



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 11 (ONCE)  
AL CONTRATO  
U150388

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150388 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR047-N76-2015 (consolidada), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$376,977,380.31 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 4 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 1542 00 00.
- V.- El día 25 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0473 00 00.
- VI.- El 15 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 1542 00 00 y 010 000 5428 00 00.
- VII.- Con fecha 6 de mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4483 00 00.
- VIII.- El día 18 de mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4028 00 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 11 (ONCE)  
AL CONTRATO  
U150388

IX.- Con fecha 19 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 5428 00 00.

X.- El día 22 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3612 00 00, 010 000 3601 00 00, 010 000 3630 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3605 00 00, 010 000 3625 00 00, 010 000 3624 00 00, 010 000 3631 00 00, 010 000 3632 00 00, 010 000 3614 00 00 y 010 000 3615 00 00.

XI.- Con fecha 29 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 1955 00 00.

XII.- Con fecha 1 de septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 1955 00 00.

XIII.- Con fecha 7 de septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 010 000 5541 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016003625 de fecha 26 de septiembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada sin que rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad originalmente contratada de la clave solicitada, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2016003829 de fecha 13 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 11 (ONCE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150388**

I.4.- Mediante oficio número 095384611810/2016003936 de fecha 24 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, en alcance al oficio señalado en la declaración que antecede, rectifica la solicitud para la elaboración y formalización del presente convenio en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave que se describe, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas a Ampliar
010 000 4028 00 00 ✓	133,611 ✓

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de septiembre de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.5, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 11 (ONCE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150388**

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** acuerdan que, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de dicho incremento se utilizará el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

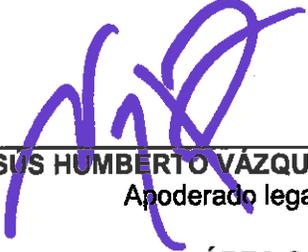
**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez).

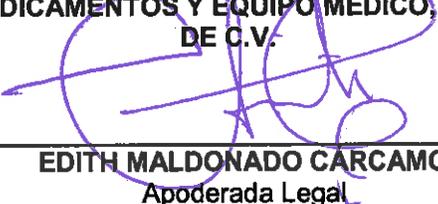
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **8 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE**  
**MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A.**  
**DE C.V.**

  
 \_\_\_\_\_  
**JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
 Apoderado legal

  
 \_\_\_\_\_  
**EDITH MALDONADO CARCAMO**  
 Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
 Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
 \_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
 COFV/AJHG/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 11 (ONCE)  
AL CONTRATO  
U150388**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



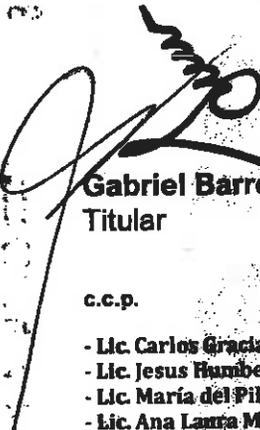
Ciudad de México, D.F., a 24 OCT 2015  
Oficio No. 095384611810/ 2016003936

U150706	010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$19.10	688,714	137,742	\$2,630,872.20	\$13,154,437.40
U150684	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$42.00	610,737	122,147	\$5,130,174.00	\$328,217,793.18

Se anexa oficio de solicitud No. 095384611800/2016003829 para pronta referencia, así como Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigentes número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**Gabriel Barreto Olmos**  
 Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Lic. Jesus Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC.

  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró.

~~~~  
Adriana Ise Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

  
Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



24 OCT 2016



IMSS

RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, D.F., a 24 OCT 2016  
Oficio No. 095384611810/ 2016003936

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. EMMY LOOU VAZQUEZ TORRES  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratación.  
Presente.-

En alcance a oficio No. 09 53 84 61 1800/3829, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, enviado de manera inicial por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional, se solicita que en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Off	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20%
U150785	010	000	2204	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$2,796.10	1,098	219
U150770	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250. MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$237.34	46,308	9,261
U150751	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$9.33	4,888,598	977,719
U150388	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$15.44	668,057	133,613

005208

Asimismo, se solicita se formalicen los convenios modificatorios de ampliación por cantidad y monto máximo contratado mediante los términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad como a continuación se describe:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Off	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20%	Importe Susceptible Ampliar hasta el 20%	Importe Contratación
U150774	040	000	2654	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$114.08	62,205	12,441	\$1,418,269.28	\$46,697,171.88
U150414	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$8.94	746,818	149,363	\$1,339,222	\$50,592,685.67
U150414	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.16	108,196	21,639	\$869,022.24	\$50,592,685.67
U150377	010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA.	\$36.08	509,938	101,987	\$1,869,022.24	\$50,592,685.67
U150584	060	879	0150	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	\$9.48	882,388	176,477	\$1,673,001.96	\$8,368,038.24
U150502	060	231	0104	11	01	COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	\$31.91	2,335,021	467,004	\$14,902,097.64	\$180,857,237.78

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
24 OCT 2016  
C/ABASTO

24 OCT 2016 A 11:59



México, D.F., a 13 OCT 2016  
Oficio No. 095384611800/ 201600 3829

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

No Contrato	Importe Máximo Actual	Importe Susceptible a Ampliar hasta el 20%
U150774	\$ 46,697,171.88	\$ 1,419,269.28
U150414	\$ 50,592,685.67	\$ 2,204,327.46
U150785	\$ 1,403,757,458.78	\$ 612,345.80
U150377	\$ 57,409,597.96	\$ 3,679,690.96
U150770	\$ 19,514,501.22	\$ 2,383,225.74
U150584	\$ 8,365,098.24	\$ 1,678,001.96
U150302	\$ 180,857,237.78	\$ 14,902,097.84
U150706	\$ 13,154,437.40	\$ 2,630,872.20
U150751	\$ 142,694,492.78	\$ 6,122,118.27
U150388	\$ 376,977,380.31	\$ 2,062,953.84
U150684	\$ 328,217,793.18	\$ 5,130,174.00

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

María del Pilar Buerba Gómez  
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (\*)
- \*Copia enviada a través del SICGC.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana de la Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Alejandra Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó



13 OCT 2016  
 15.15 JH  
**RECIBIDO**  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

México, D.F., a 13 OCT 2016  
 Oficio No. 095384611800/ 201600 3829

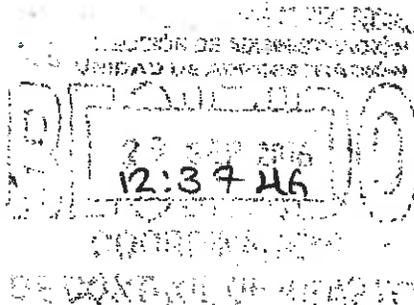
Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Presente.-

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita se instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

OCT 13 P 1:16  
004999

No Contrato	Epo	Gen	Exp	DF	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de Ampliar hasta el 20%
U150774 CH4	040	000	2654	00	00	LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$ 114.08	62,205	12,441
U150414 CH4	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$ 8.94	746,818	149,363
U150414 CH4	040	000	5951	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 40.16	108,196	21,639
U150785 CH4	010	000	2204	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$ 2,796.10	1,098	219
U150377 CH2	010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA.	\$ 36.08	509,938	101,987
U150770 CH4	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 257.34	46,308	9,261
U150584 CH1	060	879	0150	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	\$ 9.48	882,388	176,477
U150502 CH2	060	231	0104	11	01	COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	\$ 31.91	2,335,021	467,004
U150706 CH1	010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 19.10	688,714	137,742
U150751 CH2	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$ 9.33	4,888,598	977,719
U150388 CH11	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 15.44	668,057	133,611
U150684 CH6	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 42.00	610,737	122,149

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



Número de certificación: AC1123  
 Vigencia de certificación: 25-02-17  
 Norma de referencia: NMX-CC-8001-2000-2009

Ciudad de México a 29 de Septiembre de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez  
*Titular de la Coordinación de Control del Abasto*

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201600 3625 de fecha 26 de Septiembre de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar el incremento de las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150388	010-000-4028-00-00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	668,057	133,611	\$ 15.44	\$ 2,062,953.84
U150743	010-000-5306-00-00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	423,499	84,699	\$ 188.30	\$ 15,948,821.70

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE  
  
 C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI  
 29/SEPT/16  
 12:44 PM

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.



Ciudad de México, a 26 SEP 2016

Oficio Núm. 095384611810/2016003625

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica  
Representante Legal de la Empresa  
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que de los análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Spa	Sub	Esp	DT	DT	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Suscripción o Ampliar hasta (20%)
U150388	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$15.44	668,067	133,611
U150743	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	\$188.30	423,499	84,699

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito; teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Reabi Original  
David Torres  
26/sep/2016

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.
- \* Copia enviada a través del SICGC

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Adriana Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Aída Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó